



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 38

"Por el cual se eliminan los prerrequisitos en el Plan de Estudios de la Maestría en Administración"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que el inciso A del artículo 1° del Acuerdo Superior 019 de 2018 se refiere a la flexibilidad como un principio orientador de los programas de posgrado de la Universidad:

- a. **Flexibilidad:** *la flexibilidad será una condición de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos de la Universidad. La Institución adopta el principio de flexibilidad en sus programas académicos de posgrado, para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La Universidad acogerá la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria.*

Que el Consejo de Facultad Ciencias Empresariales y Económicas mediante Acta N° 12 del 23 de agosto de 2019 emitió concepto favorable para eliminar prerrequisitos y correquisitos en los programas de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, Maestría en Cooperación Internacional y Maestría en Administración.

Que se hace necesario eliminar los prerrequisitos y correquisitos establecidos en el plan de estudios del Programa de Maestría en Administración como fundamento el principio de flexibilidad antes mencionado.

Que, en virtud de lo anterior, se exhiben las tablas del plan de estudio del ARTICULO CUARTO del Acuerdo Académico N° 94 del 15 de noviembre de 2017:

“ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Administración, en la modalidad de formación en profundización, estructurado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Análisis de Datos aplicado a los Negocios	4	x	NA	NA
Administración y Organizaciones	3	x	NA	NA
Entorno Económico de los Negocios	3	x	NA	NA
Ciencias Humanas y Gestión	3	x	NA	NA
Desarrollo Empresarial Regional	3	x	NA	NA
Créditos	16	x	NA	NA
COMPONENTE GESTIÓN Y NEGOCIOS				
Gestión Financiera	4	x	Análisis de datos aplicado a los Negocios, Entorno Económico de los Negocios	NA
Gerencia Estratégica de Mercadeo	3	x	Entorno Económico de los Negocios	NA
Gerencia de Operaciones y Logística	3	x	Análisis de datos aplicado a los Negocios	NA
Gerencia del Talento Humano	3	x	Ciencias Humanas y Gestión	NA
Sistemas de Información y Soporte para la Toma de Decisiones	3	x	NA	NA
Emprendimiento y Creación de Empresa	3	x	Desarrollo Empresarial Regional	NA
Innovación y Creatividad	4	x	Emprendimiento y Creación de Empresa	NA
Estratégica y Prospectiva	3	x	Gestión Financiera Gerencia Estratégica de Mercadeo, Gerencia del Talento Humano	NA
Créditos	26			
COMPONENTE CONTEXTO ESTRATÉGICO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Aspectos Legales en los Negocios	3	x	NA	NA
Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social Empresarial	3	x	NA	NA
Globalización y Competitividad	3	x	Análisis de datos aplicado a los Negocios; Entorno Económico de los Negocios	NA
Créditos	9			

COMPONENTE DE PROFUNDIZACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Proyecto de Grado	3	x	NA	NA
Electiva 1	2		NA	NA
Electiva 2	2		NA	NA
Electiva 3	2		NA	NA
Créditos	9			

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar los prerrequisitos en el plan de estudios de la Maestría en Administración en la modalidad de profundización, por lo que el ARTICULO CUARTO del Acuerdo Académico N° 94 del 15 de noviembre de 2017, quedara así:

PLAN DE ESTUDIOS				
COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Análisis de Datos aplicado a los Negocios	4	x	NA	NA
Administración y Organizaciones	3	x	NA	NA
Entorno Económico de los Negocios	3	x	NA	NA
Ciencias Humanas y Gestión	3	x	NA	NA
Desarrollo Empresarial Regional	3	x	NA	NA
Créditos	16	x	NA	NA
COMPONENTE GESTIÓN Y NEGOCIOS				
Gestión Financiera	4	x	NA	NA
Gerencia Estratégica de Mercadeo	3	x	NA	NA
Gerencia de Operaciones y Logística	3	x	NA	NA
Gerencia del Talento Humano	3	x	NA	NA
Sistemas de Información y Soporte para la Toma de Decisiones	3	x	NA	NA
Emprendimiento y Creación de Empresa	3	x	NA	NA
Innovación y Creatividad	4	x	NA	NA
Estrategia y Prospectiva	3	x	NA	NA
Créditos	26			
COMPONENTE CONTEXTO ESTRATÉGICO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Aspectos Legales en los Negocios	3	x	NA	NA
Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social Empresarial	3	x	NA	NA
Globalización y Competitividad	3	x	NA	NA
Créditos	9			

COMPONENTE DE PROFUNDIZACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Proyecto de Grado	3	x	NA	NA
Electiva 1	2		NA	NA
Electiva 2	2		NA	NA
Electiva 3	2		NA	NA
Créditos	9			

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. H., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General